

# NORMATIVA

## Reglamento de la Capilla Universitaria

Comunicación Oficial No. 228  
Publicado en marzo de 2021



Aprobado por el Comité Administrativo en su sesión 139/06 del 11 de marzo de 2021

La Universidad Iberoamericana Puebla cuenta con una Capilla para la vivencia de la fe cristiana a través de la eucaristía, la liturgia de la palabra, la oración y la reflexión. La Capilla de la Universidad está dentro del derecho de la Compañía de Jesús.

El presente reglamento tiene como propósito regular el uso de la Capilla en tanto espacio abierto a la Comunidad Universitaria, en apego a las políticas para el préstamo de espacios en la Institución. La Capilla también puede ser utilizada por personas externas a la Universidad, dando preferencia a las actividades universitarias.

### **Artículo 1**

La Capilla tiene una actividad ordinaria, que consiste en la eucaristía diaria y la misa dominical, de conformidad con el calendario escolar de la Universidad. En estas celebraciones pueden participar miembros de la Comunidad Universitaria y personas externas.

En la Capilla también tienen lugar eucaristías institucionales por fechas especiales, tales como el Día del Maestro, el Día de las Madres, la celebración de la Virgen de Guadalupe y la misa de fin de año, entre otras, cuya organización corresponde al Programa Universitario Ignaciano (PUI).

Con cierta frecuencia, el PUI hace uso de la Capilla para la vivencia de la oración, la meditación y la reflexión con integrantes de la comunidad, fundamentalmente estudiantes.

### **Artículo 2**

La administración de la Capilla es responsabilidad del Centro de Formación y Acompañamiento para el Desarrollo Integral (CFADI) y del sacerdote jesuita nombrado capellán de la misma.

### **Artículo 3**

Los servicios que se soliciten en la Capilla se facilitarán únicamente dentro del calendario escolar institucional, suspendiéndose en los períodos vacacionales y días festivos establecidos en el mismo. El horario de servicio de la Capilla es el siguiente:

- De lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas.
- Sábados de 8:00 a 14:00 horas.
- Domingos de 10:00 a 14:00 horas. La misa dominical se realiza de 12:00 a 13:00 horas, por lo que no podrá disponerse de este horario para otra celebración.
- La apertura al público de la Capilla se hará 1 hora antes del inicio de la hora solicitada para la celebración.

#### **Artículo 4**

La Capilla puede ser solicitada por miembros de la Comunidad Universitaria, miembros del Patronato, y por personas externas para la realización de ciertos sacramentos, como bautismos, primeras comuniones, misas de difuntos, así como para fechas especiales.

#### **Artículo 5**

Cuando un área de la Universidad desee realizar una actividad o celebración en la Capilla como parte de su quehacer, deberá solicitarlo al CFADI con al menos 15 días de anticipación, indicando las especificaciones correspondientes de manera que se puedan atender coordinadamente los detalles propios de la ceremonia. Este tipo de celebración no implica costo para el área solicitante, pero deberá contar con la aprobación de un integrante de la Comunidad Jesuita de la Universidad y de la Dirección del CFADI.

#### **Artículo 6**

Los costos de operación de los servicios de la Capilla son los mínimos para su mantenimiento y funcionamiento, conforme a los cálculos que establece la Dirección General de Administración y Finanzas, y aprobados por el Comité Administrativo. Los mismos serán cubiertos por los solicitantes a través de una cuota de recuperación.

#### **Artículo 7**

La cuota de recuperación para el uso de la Capilla está establecida en el sistema de iCompras (el sistema institucional de Tesorería). Esta cuota de recuperación incluye el uso del espacio, iluminación, sonido, micrófonos, objetos litúrgicos, vino de consagrar y hostias, la casulla y la estola para el sacerdote, así como la gratificación por el servicio de las personas encargadas de la capilla. No incluye el préstamo de albas ni cíngulos, salvo que el celebrante sea miembro de la Comunidad Jesuita. No incluye arreglos florales ni música.

#### **Artículo 8**

La cuota de recuperación para el uso de la Capilla debe ser cubierto por el solicitante en los tres días hábiles posteriores a la reservación del espacio a través del sistema iCompras o directamente en la caja de la Universidad, de lo contrario, se cancelará la reserva. El interesado está obligado a presentar a la dirección del CFADI el comprobante del pago para confirmar la reservación a más tardar dos días después de que realizó el pago.

#### **Artículo 9**

En todos los casos, corresponde a quien solicita el uso de la Capilla ponerse en contacto e invitar al sacerdote celebrante. Si este no pertenece a la Comunidad Jesuita, el solicitante deberá acreditar ante el CFADI la licencia del sacerdote celebrante al momento de reservar la Capilla.

#### **Artículo 10**

Para autorizar la solicitud del uso de la Capilla, el solicitante deberá firmar el formato correspondiente comprometiéndose a acatar lo señalado en el presente Reglamento.

**Artículo 11**

El día de la celebración solo se dará acceso a la Universidad a las personas externas invitadas que indiquen el nombre del evento registrado en el formato de solicitud.

**Artículo 12**

Las personas externas que visitan la Universidad para acudir a la Capilla deberán sujetarse a las normativas vigentes de la Universidad.

**Artículo 13**

Queda prohibido retirar de la Capilla los objetos litúrgicos, excepto en las celebraciones eucarísticas que se realizan en otros espacios de la Universidad, cuando sean prestados para su uso fuera del campus, o cuando lo requiera algún sacerdote de la Comunidad Jesuita.

**Artículo 14**

Quien solicita el uso de la Capilla puede colocar arreglos florales y contratar un coro para la celebración correspondiente. En ambos casos, debe informarlo al momento de hacer la solicitud para recibir indicaciones al respecto y registrarlos.

**Artículo 15**

La Capilla no expide documentos oficiales en caso de sacramentos, por lo que es obligación del interesado acudir a la parroquia que le corresponda para solicitar los documentos que requiera.

**Artículo 16**

La Capilla tiene una capacidad para 100 personas. No deberá rebasarse ese aforo.

**Artículo 17**

Es responsabilidad del solicitante garantizar la hora de inicio de las celebraciones eucarísticas, mismas que no deberán prolongarse más de 90 minutos a partir de la hora solicitada.

**Artículo 18**

Cualquier daño o perjuicio provocado a las instalaciones de la Capilla durante la celebración deberá ser cubierto por el solicitante, de acuerdo con la valuación definida por la Dirección de Planta Física y Servicios Generales.

**Artículo 19**

Es atribución de la Dirección del CFADI la aprobación y gestión de las solicitudes recibidas para el uso de la Capilla Universitaria, en acuerdo con el derecho de la Compañía de Jesús, a través de la Comunidad Jesuita de la Universidad Iberoamericana Puebla.

**Artículo 20**

Para la utilización de la Capilla para actividades extraordinarias por parte de cualquier externo o integrante de la Comunidad Universitaria, se deberá contar con la aprobación

de un integrante de la Comunidad Jesuita de la Universidad y de la Dirección del CFADI, mismas que se registrarán en una solicitud por escrito.

## **Transitorios**

### **Transitorio I**

El presente reglamento entrará en vigor a partir de su publicación oficial en la Normativa Institucional en versión digital.

### **Transitorio II**

El presente documento será susceptible de revisión y, en su caso, modificación a los dos años de su publicación.

### **Transitorio III**

Cualquier asunto no previsto en este documento será resuelto por el Centro de Formación y Acompañamiento para el Desarrollo Integral con el aval del sacerdote jesuita nombrado capellán de la Capilla Universitaria.